HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”

Decreto 407/2023

DCTO-2023-407-APN-PTE - Dispónese el cese de la intervención.

Ciudad de Buenos Aires, 09/08/2023

VISTO el Expediente Nº EX-2023-53455997-APN-HNRESMYA#MS, las Leyes Nros. 20.332 y su modificatoria, 26.657 y 27.701, los Decretos Nros. 782 del 18 de junio de 2013, 312 del 14 de junio de 2023 y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD Nº 1809 del 1° de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley Nº 20.332, modificada por la Ley Nº 27.267, se creó como ente descentralizado el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, actualmente en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.

Que mediante el Decreto N° 782/13 se ratificó la Resolución del MINISTERIO DE SALUD Nº 1809/12, que entre otros aspectos, intervino “ad referendum” de su aprobación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, por un plazo de DOS (2) años, a partir del 1º de noviembre de 2012 el “CENTRO NACIONAL DE REEDUCACIÓN SOCIAL (CENARESO), actualmente HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”.

Que la intervención dispuesta tuvo por objeto proveer su reordenamiento tanto en sus aspectos de funcionamiento institucional como en los científico-técnicos, a los efectos de optimizar la eficacia y eficiencia de sus funciones, con el fin de incorporarlo a la red asistencial como centro de referencia nacional en lo atinente a la salud mental, y de adecuarlo a los actuales paradigmas en políticas de salud mental.

Que la intervención del referido Hospital fue prorrogada en sucesivos períodos, en último término fue por conducto del Decreto N° 312/23 y se prorrogó también la designación en el cargo de Interventora General de la licenciada Beatriz Yolanda Ramona BALDELLI.

Que actualmente, conforme los informes de gestión realizados por el citado organismo surge que las causas que han originado la intervención han cesado, que se ha logrado la normalidad del funcionamiento y que se ha dado

cumplimiento a los objetivos previstos.

Que, en consecuencia, corresponde dar por finalizada la intervención prevista y limitar la designación de su Interventora General y designar a su Director o Directora de manera transitoria.

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por la Decisión Administrativa N° 213/19 y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”.

Que, por lo expuesto, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director o Directora del referido organismo.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en el artículo 1° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese de la intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, ordenada por el Decreto N° 782/13 y cuya última prórroga operó por conducto de su similar N° 312/23, a partir de la fecha del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Limítase la designación de la licenciada Beatriz Yolanda Ramona BALDELLI (D.N.I. N° 12.713.985) en el cargo de Interventora General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, la que fuera oportunamente prorrogada mediante el Decreto N° 312/23.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, a la licenciada Beatriz Yolanda Ramona BALDELLI (D.N.I. N° 12.713.985) en el cargo de Directora del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, Grado inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto Nº 1133/09.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva de Dirección de Establecimiento Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 4°.- El cargo involucrado en el artículo 3° del presente decreto deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto Nº 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 902 - HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Carla Vizzotti

e. 10/08/2023 N° 62482/23 v. 10/08/2023

Fecha de publicación 10/08/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo